

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

6510 SOLITIUM, S.L.
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
SISTEMAS MACROCOPIA, S.L.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

Anuncio de fusión

A los efectos de los artículos 43 y 44 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, de Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (en lo sucesivo, la "LME"), se hace público:

- Que las Juntas Generales de socios de las sociedades Solitium, S.L. y Sistemas Macro copia, S.L. aprobaron con fecha 29 de julio de 2022 la fusión por absorción entre Solitium, S.L., como sociedad absorbente (en lo sucesivo, "Solitium" o la "Sociedad Absorbente") y Sistemas Macro copia, S.L., como sociedad absorbida (en lo sucesivo, "Sistemas Macro copia" o la "Sociedad Absorbida").

- Que la Sociedad Absorbente adquiere de la Sociedad Absorbida, en bloque y por sucesión universal, el patrimonio, derechos y obligaciones de ésta última, que queda disuelta sin liquidación.

- Que la Sociedad Absorbente y la Sociedad Absorbida han elaborado y aprobado sus respectivos balances de fusión sobre la base de los balances cerrados a 31 de diciembre de 2021.

- Que el proyecto común de fusión al que se ajusta la fusión aprobada por las juntas generales de la Sociedad Absorbente y de la Sociedad Absorbida fue redactado, aprobado y suscrito de forma conjunta por los miembros de los órganos de administración de la Sociedad Absorbente y de la Sociedad Absorbida y no precisó depósito en el Registro Mercantil en virtud del artículo 42 de la LME. Asimismo, que según lo dispuesto en el artículo 34 de la LME, no ha sido necesaria la elaboración de informe de expertos independientes dado que todas las sociedades que participan en la fusión son sociedades de responsabilidad limitada.

- Que como consecuencia de la fusión, la Sociedad Absorbente aumenta su capital social mediante aportación no dineraria consistente en las participaciones sociales de la Sociedad Absorbida y altera sus derechos de voto, modificándose en consecuencia, en lo pertinente, el artículo 6º de los Estatutos Sociales de la Sociedad Absorbente

- Que la ecuación de canje es la siguiente: 392,07463 nuevas participaciones sociales de la Sociedad Absorbente de la Clase C por cada participación social de la Sociedad Absorbida.

- Que la fecha a partir de la cual las operaciones de la Sociedad Absorbida habrán de considerarse realizadas, a efectos contables, por cuenta de la Sociedad Absorbente, será el 1 de enero de 2022, fecha a partir de la cual la fusión tendrá efectos contables de acuerdo con lo dispuesto en el vigente Plan General de Contabilidad.

- Que la fusión no prevé el reconocimiento de derecho especial alguno ni de ventajas a favor de los administradores de ninguna de las sociedades que se

fusionan y que no existen titulares de acciones o participaciones sociales de clases especiales o privilegiadas ni en la Sociedad Absorbente ni en la Sociedad Absorbida.

Asimismo, se hace constar expresamente:

- El derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los correspondientes balances de fusión; y

- El derecho que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 44 de la LME, que podrá ejercitarse por los mismos dentro del plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de los acuerdos de fusión.

Madrid, 11 de octubre de 2022.- El Consejero Delegado de Solitium, S.L., Don Rafael Martín Silván.

ID: A220040480-1